

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTOS

El Informe N° 00148-2024-ITP/OA-ABAST-CP, de la Coordinación de Patrimonio de la Coordinación de Abastecimiento; el Informe N° 1321-2024-ITP/OA-ABAST de la Coordinación de Abastecimiento; el Memorando N° 001422-2024-ITP/DO de la Dirección de Operaciones; y el Memorando N° 000366-2024-ITP/OTI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece el objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, con la finalidad de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento; asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439 en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 23° del citado Decreto Legislativo, establece que el Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Mantenimiento de los bienes inmuebles busca asegurar óptimas condiciones, tanto en lo referido a sus instalaciones como a la infraestructura en sí misma, salvaguardando los usos para los cuales son destinados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su numeral 86.4 se establece que el plan de mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por



PERÚ

Ministerio
de la Producción

la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por a) un representante de la OGA, b) un representante de la OCP y c) un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; establece que a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales, conforme a lo establecido en los artículos 86 y 90 de la mencionada Directiva;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000248-2023-ITP/OA de fecha 24/07/2024, se conformó el Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del Instituto Tecnológico de la Producción ITP -2023, la cual quedó integrada por cinco (05) personas;

Que, con el Informe N° 00148-2024-ITP/OA-ABAST-CP, la Coordinación de Control Patrimonial indica que ha verificado que algunos servidores comprendidos en la Resolución anterior ya no prestan servicios en la Entidad; asimismo, se señala que la cantidad de bienes son alrededor de ocho mil (8000) los cual requieren mantenimiento preventivo o correctivo para asegurar su buen funcionamiento y que están distribuidos en treinta y tres Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica (CITEs) y Unidades Técnicas (UTs) a nivel nacional; motivo por el cual proponen la reconfiguración del Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP 2024-2026;

Que, conforme a lo señalado y en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario reconfigurar el Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP 2024-2026, encargada de realizar el Plan de Mantenimiento del ITP con enfoque multianual, mínimo de tres (03) años;

De conformidad con el numeral 86.6 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Reconfigurar el Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP 2024-2026, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- Sr. Rafael Ángel Navarro Bandán, como Presidente en representación de la Oficina de Administración.
- Sr. Germán Bances Santamaría, como Miembro en representación de la Coordinación de Control Patrimonial.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- Sr. Vicente Sánchez Tumes, como Miembro en representación del Área de Coordinación de Servicios Generales.
- Sr. Jarber Ángel Sánchez Rondán y Sr. José Leoncio Aguirre Pajuelo, como Miembros en representación de la Dirección de Operaciones y Red CITEs.
- Sr. Julio Enrique Ruiz Vivar y Sr. Carlos Menhait Canales Espinoza, como Miembros en representación de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

Artículo 2°. - Disponer que, durante el desempeño de su encargo, el Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP 2024-2026, cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01, ejerciendo las facultades que se le confieren para tal efecto.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Mantenimiento del ITP 2024-2026, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción